JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE POPAYÁN

Mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JULIAN ANDRES URIBE FRANCO
RADICADO: 190013103006-2020-00011-00

Vista la solicitud que antecede y por ser procedente, de conformidad con los artículos 1666, 1668 numeral 3, 1670 inciso primero, 2361 y 2395 inciso primero del Código Civil y la documentación aportada, se aceptará la subrogación solicitada.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER el pago parcial realizado a las obligaciones dentro del presente proceso, por el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A.**, por valor de $64.302.781.00

SEGUNDO: ACEPTAR LA SUBROGACION LEGAL PARCIAL por parte del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S. A.**, sobre la obligación dineraria que ha pagado al **BANCO DE COLOMBIA, por valor de $64.302.781.00**

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la doctora **LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS**, como apoderada de **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S. A.**, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

Notifíquese y cúmplase.

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
Juez

JuezNOTIFICACION EN ESTADO
La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico
No.071

Hoy 24 de mayo de 2022

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria